



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 200, CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE COINCO, CON FECHA
30 DE OCTUBRE DEL 2020.**

En la Sala de Sesiones del Edificio Municipal de Coinco, procede a reunirse el Concejo Municipal online, constituido en su Sesión Extraordinaria N° 200.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde de la Comuna, don Gregorio Valenzuela Abarca, asisten online, los Concejales que se indica:

Sr. Juan Abarca Padilla
Sr. Carlos Ramos Araya
Sra. María Sylvia Fuchslocher Emparanza
Sr. Rafael Marchant Rozas
Sra. Oriana Avilés Trincado
Sr. Oscar Orellana Trincado

La tabla a tratar en la ocasión consulta el siguiente punto único:

- Análisis y votación modificación Reglamento de Planta Municipal.

Desarrollo de la Sesión

Se inicia la reunión a las 10:30 horas, cuando el Sr. Presidente, en nombre de Dios, declara abierta la Sesión.

1.- Análisis y votación modificación Reglamento de Planta Municipal:

El Sr. Alcalde y Pdte. indica que el Sr. Director de Control hará una pequeña explicación sobre la modificación del reglamento. El Sr. Director de Control dice

que la orden del día es realizar esta nueva presentación de planta municipal, dado que la Contraloría pidió modificar el principal reglamento con un punto relacionado a los nuevos cargos administrativos que se estaba solicitando crear. Con la facultad del art. 49 de la Ley de Municipalidades, les piden modificar esos dos cargos administrativos que se estaban solicitando crear, ya que ellos cuando enviaron el documento pedían que esos cargos tuvieran como requisito específico tener licencia de conducir. Para la Contraloría es una infracción a lo dispuesto en el art. 8° del estatuto para Funcionarios Municipales que pide que los cargos administrativos no sean considerados para labores de chofer. Cosa que el municipio nunca tuvo la intención de hacer, pero para que quedara de mejor manera en lo jurídico ese documento original la Contraloría pide cambiarlo. De eliminar ese requisito se estudia el nuevo documento que ahora están revisando y el director Jurídico le da el visto bueno. También dentro de los documentos que se enviaron por correo va un informe con la historia de la tramitación de la Planta Municipal donde básicamente han tenido representación por parte de la contraloría, porque dice relación con quorum, fecha, y esta última representación. Cuando contraloría revisa el documento analiza lo contable y financiero de esta planta, además de lo jurídico. En todas las oportunidades que la planta ha sido revisada en el ámbito financiero contable las 4 veces no ha tenido ningún problema, el único problema ha sido fallas pequeñas de procedimientos o en este último caso los requisitos que está pidiendo Contraloría, por lo tanto, la expectativa del Municipio es que se pueda aprobar por unanimidad esta planta. No ha existido ningún notable abandono de deberes por parte de la Dirección de Control, Administración y Finanzas o Alcaldía, estos son los antecedentes para que puedan proceder a aprobar esta planta. Hacer hincapié en que ha sido revisado 4 veces desde el punto de vista financiero contable por parte de la misma Contraloría Regional no deberían tener que enfrentar la posibilidad de que nuevamente esta planta fuera remitida al Tribunal Electoral Regional como dice la Ley, para que en la eventualidad que algún Concejal presente una reclamación por un notable abandono de deberes. El Sr. Alcalde y Pdte. ofrece la palabra antes de proceder con la votación.

El Concejal Sr. Abarca dice que les causó sorpresa que la Contraloría haya enviado nuevamente la planta para su aprobación, en lo particular quiere mencionar dos aspectos que lo tienen preocupado. Dentro de los actos que menciona Jorge sobre los procedimientos menciona que hubo falta de quorum, pero junto al Concejal Orellana no es desconocido por nadie que ellos hicieron reparos. La presentación a Contraloría fue fundada en muchos antecedentes y medios de prueba, pero la verdad es que no se hizo el seguimiento final, no obstante, aquello, le parece que la observación primera de la licencia la comparte. En su momento lo conversó con el Secretario Municipal y era una traba, pero como debe entender que la Contraloría pidió un informe completo no solamente en lo particular, en ese sentido tiene sus dudas respecto a aquello. Teniendo los antecedentes que entrega el Secretario Municipal tiene algunos reparos respecto al Reglamento donde aparecen los considerandos se remitirá a la página número dos, donde en el articulado número 13, donde hace referencia al Decreto del 2019 que reconstruye el cargo de Administrador Municipal y todos saben que los Decretos no se reconstruyen, se puede reconstruir una casa, un Decreto no. Le llama aún más la atención que con fecha 4 de junio de 2007 que en nueva calidad nombran a Nelly Urayama Zepeda como Administradora y en el 2019 recién crean el cargo, esto puede desglosar de los antecedentes. Si es así como lo está planteando es grave porque los Decretos no son retroactivos, entonces estarían frente a una situación delicada. No tiene nada en contra de las personas, pero en la eventualidad de que habían nombrado una persona sin haber creado el cargo, crean que casi todos los cargos o decisiones quedan inhabilitadas administrativamente. El Sr. Director de Control dice que los actos administrativos si se pueden reconstituir o construir sobre todo cuando se han perdido o destruido a causa de una eventualidad, el Decreto que se reconstituye se perdió en el último incendio que tuvo lugar en las bodegas municipales y la misma Contraloría le pide reconstituir el acto administrativos. Esa observación está amparada por la misma Contraloría, en segundo lugar, los actos si pueden tener efectos retroactivos, según el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece que se podrá hacer cuando se beneficie a los interesados y en este caso es el municipio y sus funcionarios los interesados. Sobre la Sra. Nelly Urayama el cargo de

Administrador Municipal esta creado desde el año 1994 cuando se sancionó la planta municipal original, por lo tanto, no hay ningún problema legal. Si hubiera sido como lo manifiesta la Contraloría sería lo primero en observar por el área jurídica, le insiste que se hacen dos análisis, el financiero donde no han tenido ninguna traba por parte de contraloría y el jurídico donde tampoco han recibido esas observaciones que se mencionan, solamente observaciones procedimentales. Entonces de haber sucedido lo que menciona podría haber sido parte de alguna representación en el pasado lo que no ha sucedido. El Concejal Sr. Abarca dice que solo hace las consultas por un tema aclaratorio. El Sr. Secretario Municipal dice que añadiendo a lo que se respondió en el año 2007 donde ejercía la señora Nelly no existía un registro electrónico en contraloría, por lo tanto, todos los decretos iban a registro de contraloría y cuando pasa esto, pidieron el decreto, pero como estaba en la bodega que se quemó no fue habido y hubo que reconstruir el decreto. El Sr. Alcalde y Pdte. dice que el primer rechazo de la contraloría fue porque no votó en la sesión, nada más, el voto de él era lógico que estaba. Solicita que voten. El Concejal Sr. Orellana dice que antes de la votación quiere mencionar un par de salvedades de como esto se origina porque les presentan la planta municipal en un principio, es en ausencia de él, pero cuando se reintegra el Alcalde es quien exhibe el proyecto de planta. Hay que ser claro porque si bien es cierto para aportar, aprobar o rechazar este proyecto uno de los argumentos que debían utilizar quienes no aprobaban era que esto financieramente no era aceptable. Dicho eso presentaron al TER y Contraloría, y en el caso del TER le pedían una representación jurídica lo que ellos encontraron improcedente porque si ellos son un tribunal solo estaban pidiendo el pronunciamiento de las advertencias ahí establecidas, en el caso de la contraloría ocurre algo muy similar. Si bien el jefe de control argumenta que financieramente esto está aprobado, pero lamentablemente y entendiendo el procedimiento que conlleva, la respuesta de contraloría aún no se da, es más una de las que se hizo decía que en su momento se iban a pronunciar de la presentación que ellos hacían. Por tanto, por más modificaciones que se hagan y se deba votar artículo por artículo, puede que esté de acuerdo, pero como se vota en general y las respuestas de los organismos aun no llegan su votación no

cambiara, ni menos apreciación social, porque hoy están en un tema complejo, porque posterior a la votación a nivel nacional se generó un revuelo tremendo por las alzas de sueldos, las problemáticas que conllevan administrar en el sistema público y en ese sentido, no está de acuerdo. Lamenta mucho que el ente fiscalizador no cruce la información, porque le parece muy extraño porque que basta que ellos les digan saben que la representación no ha lugar y quizás ahí tomen una posición un tanto distinta, pero la votación sigue siendo negativa. El Sr. Alcalde y Pdte. dice que la primera vez lo único raro que había era que no voto él, no había nada más. El Sr. Director de Control dice que sobre el TER respondió a los concejales, la respuesta llegó al municipio y la justificación para que los concejales recurran al tribunal electoral regional es que encuentren que el tema financiero contable se hizo de forma negligente e inexcusable, por eso la ley les permite ir al TER. Entonces como no hay un problema financiero contable el TER no hizo nada y tiene entendido que contraloría envió la respuesta diciendo que si había problemas financieros contables estos iban a referirse a este tema y hasta el momento las 4 veces que los han observado nunca han tenido un problema en ese ámbito.

El Sr. Alcalde y Pdte. solicita la votación.

El Concejal Sr. Abarca rechaza la modificación de la planta Municipal. El Concejal Sr. Orellana Rechaza modificación. El Concejal Ramos aprueba modificación. La Concejal Sr. Avilés aprueba la modificación. La Concejal Sra. Fuchslocher aprueba modificación. El Concejal Sr. Marchant aprueba la modificación. El Sr. Alcalde y Pdte. dice que aprueba la modificación.

Resumiendo: Se aprueba moción por 5 votos a favor, del Sr. Alcalde, concejales Sr. Ramos, Sra. Fuchslocher, Sra. Avilés y Sr. Marchant y 2 votos de rechazo concejales Sr. Abarca y Sr. Orellana, la modificación Reglamento de Planta Municipal.

Tratado el punto único contenido en la convocatoria, y no habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 10:53 horas.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
Secretario Municipal

GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Presidente